



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 06 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe N° 001-2024-CSP/CAS N°001-2024/MDH, de fecha 06 de mayo de 2024, remitido por la Comisión de Selección del Proceso de Personal Bajo el Régimen D.L. N° 1057-CAS1-2024 con asunto PROYECTO DE BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN D.L. N° 1057 CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CAS 1-2024; Resolución de Alcaldía N° 091-2024-AL/MDHchi, de fecha 29 de abril de 2024 el cual aprueba la CONVOCATORIA CAS N° 01-2024/MDH y conforma el COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N° 01-2024/MDH para la contratación de un personal a cargo de la SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES de la Municipalidad Distrital de Huayucachi - Provincia Huancayo - Región Junín.

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma, se rige por norma de Derecho Público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Qué; el numeral 3.1 del artículo 3° del D.S N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Qué; el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057 establece que: "El acceso de Contratación Administrativa de Servicios se realizan obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio convocante, otros medios de información.

Qué; el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso", comprende las fases de





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chunchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



convocatoria y selección de personal; la fase de convocatoria comprende: El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con respectiva conformidad presupuestal. La publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documental y la inscripción del postulante, por lo tanto, la fase de selección comprende: La calificación curricular la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y la contratación correspondiente.

Qué; mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2024-AL/MDHchi, de fecha 29 de abril de 2024 se aprueba la CONVOCATORIA CAS N° 01-2024/MDH y conforma el COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO CAS N° 01-2024/MDH para la contratación de un personal a cargo de la SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES de la Municipalidad Distrital de Huayucachi - Provincia Huancayo - Región Junín.

Qué; mediante Informe N° 001-2024-CSP/CAS N°001-2024/MDH, de fecha 06 de mayo de 2024, la Comisión de Selección del Proceso de Personal Bajo el Régimen D.L. N° 1057-CAS1-2024 con asunto PROYECTO DE BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN D.L. N° 1057 CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CAS 1-2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TEMPORALES CAS N° 001-2024/MDH-H DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI - PROVINCIA HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a los miembros del Comité de Evaluación para llevar a cabo el Proceso de Selección CAS N°001-2024/MDH-H desarrollando el procedimiento de contratación conforme a las Bases y Cronograma que contiene la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS cumpla con publicar las bases y cronograma en los medios pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los Miembros de la Comisión, y demás órganos inherentes al proceso CAS.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su posterior publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE